



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 002/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 1500/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en su sesión del día 23 de septiembre de 2020, mediante Acta N° 1457 por la que se dispone poner a la VENTA 3 TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, A TRAVÉS DE LICITACIÓN ENTRE PERSONAS QUE NO SEAN TITULARES DE VIVIENDAS O TERRENOS EN NUESTRA CIUDAD.-

Que a través del Decreto N°081/2020, de fecha 03/12/2020, en su artículo 2º, se adjudicó al **Sr. Joan Denis OYOLA**, DNI N°39.326.135, domiciliado en Cortada Ezequiel Sánchez N°426 de nuestra ciudad, el Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, designado como **LOTE N°110, de la Manzana 82**, que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo, con una superficie de 300 m2, Cuenta DGR N°1905-4123075/4, Nomenclatura Catastral C. 01 – S. 01 – Mza. 009 – Parc. 110, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula: 1.541.287, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$537.135,68), con una forma de pago FINANCIADO, con una entrega por la suma de PESOS (\$50.000) DE CONTADO Y (24) CUOTAS DE \$20.297,32.-

Que conforme al artículo 5º de dicho Decreto, se debía proceder a la firma de los boletos de compraventa de cada uno de los inmuebles adjudicados





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

en el plazo de quince (15) días hábiles de la notificación del presente, momento en que el Sr. Oyola debía realizar la entrega de los \$50.000 que formaban parte de su oferta.-

Y CONSIDERANDO:

Que siendo notificado de tal circunstancia, y venciendo el día 30/12/2020 el plazo otorgado para formalizar la entrega del dinero a la Municipalidad, la misma no se cumplimentó por parte del Sr. Oyola.-

En virtud de ello, debe dejarse expresamente asentado que no se formalizará la adjudicación del lote, quedando el mismo en propiedad de la Municipalidad de Corral de Bustos –Ifflinger.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE sin efecto la adjudicación realizada a través del artículo 2º del Decreto N°081/2020, al Sr. Joan Denis OYOLA, DNI N°39.326.135, domiciliado en Cortada Ezequiel Sánchez N°426 de nuestra ciudad, respecto del Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, designado como LOTE N°110,





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

de la Manzana 82, que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo, con una superficie de 300 m², Cuenta DGR N°1905-4123075/4, Nomenclatura Catastral C. 01 – S. 01 – Mza. 009 – Parc. 110, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula: 1.541.287, motivada en la falta de integración en tiempo y forma del precio ofrecido por el interesado a la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger.-

ARTÍCULO 2º.- **Notifíquese al interesado a sus efectos, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Corral de Bustos-Ifflinger, 18 de enero de 2021.-